

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

26918

BUENOS AIRES, 9 de Enero de 1982.-

Señor Secretario General
del Consejo Federal de Inversiones
Coronel (R) CARLOS B. PAJARINO
S / D

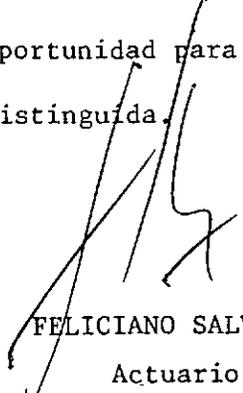
EXPEDIENTE N°	
Agregado N°	74702
FECHA	11, ENF 1985

Ref.: Expediente N°415-Estudio Actuarial
del Instituto de Previsión Social
de la Provincia de San Luis

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Secretario General a efectos de agregar adjunto a la presente el Primer Informe Par-
cial del estudio de la referencia.

La documentación que se acompaña corresponde a las pautas indicadas en la Etapa I del Plan de Trabajos según las estipulaciones del Anexo I del respectivo contrato de obra, por lo que en la fecha se cumple las tareas a mi cargo en el plazo previsto (Anexo IV - Cronograma).

Hago propicia la oportunidad para saludar al Señor Secretario General con mi consideración mas distinguida.


FELICIANO SALVIA
Actuario

O
M. 413
S 11 es
SAN LUIS
I

M. 425
SAN LUIS

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Ol. 8
Tel. 2-4222
1500 La Plata
R. Argentina

Expediente C.F.I. N° 415

"ESTUDIO TECNICO ACTUARIAL DEL REGIMEN JUBILATORIO DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS"

ETAPA I

1 - Análisis y Evaluación de la estructura legal y administrativa vigente en la Provincia, referido al régimen jubilatorio y al programa de prestaciones y su financiamiento.

. El régimen previsional para el personal de la Administración Pública Provincial, Reparticiones Autárquicas y la incorporación posterior de las Municipalidades de la Provincia de San Luis fué instituído originalmente por intermedio de las disposiciones de la Ley N° 1941 dictada en el año 1947. A estas normas con el correr del tiempo se le introdujeron modificaciones mediante las Leyes 2127, 2328, 2456, 2519, 2624, 2695, 2764, 3011, 3064, 3151 y 3699, como así también, por Decreto-Ley N° 292/56. Las citadas modificaciones en algunos casos parciales o de forma y en otros fundamentales, tal como las pautas introducidas por la Ley N° 2695 del año 1958, que impusieron la movilidad jubilato--

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

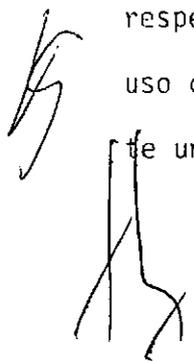
Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

ria, mediante la aplicación del 82% móvil, sobre el mejor cargo, oficio o función desempeñado por el agente durante su carrera activa, hace conveniente efectuar el análisis considerando la situación en primer lugar, hasta la incorporación de las pautas de la Ley 2519 y el Decreto-Ley N°292/56. En segundo término se tomará el texto ordenado por Ley 3707. Y finalmente efectuaremos el análisis correspondiente a la vigencia de la Ley 3.900, dictada en el mes de Agosto de 1978 y que reemplazó totalmente las normas anteriormente citadas.

i - Coberturas de contingencias de vejez, invalidez y muerte:

. En el texto de la Ley 1941, con las modificaciones introducidas hasta el dictado del Decreto Ley N° 292/56, encontramos como cobertura de vejez a la jubilación ordinaria, la jubilación anticipada por retiro voluntario y la jubilación anticipada por retiro involuntario. Esta última, que amparaba a quienes fueran separados de sus cargos sin causa alguna imputable al agente que lo justificara, es asimilable a las prestaciones por cesantía existentes a esa fecha en otros regímenes y que tendían a amparar el desempleo de quienes fueran dados de baja en las circunstancias apuntadas. También se encuentra cubierta la invalidez, a partir de una antigüedad dada de servicios, mediante la jubilación respectiva y en caso de muerte de un afiliado con derecho a jubilación o ya en uso de éste, se reconoce pensión a los derecho-habientes preestablecidos mediante un orden excluyente. Si el fallecimiento del afiliado ocurre sin que haya al



//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

canzado el tiempo mínimo de servicios para que los derecho-habientes puedan gozar de pensión, se reconoce a éstos un subsidio igual al 3 % de los aportes personales realizados por el causante más un 3 % de interés capitalizado anualmente.

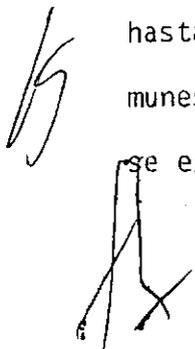
. En las normas de la Ley 1941 (Texto Ordenado por Ley 3707), desaparecen las dos jubilaciones anticipadas -por retiro voluntario y por retiro involuntario- manteniéndose el resto de los beneficios antes mencionados.

. En cambio en las disposiciones de la Ley 3900, se incorpora a los beneficios indicados en último término el de la jubilación por edad avanzada, que como su nombre lo dice alcanza a quienes superando la edad exigida para la jubilación ordinaria, no cumplen los requisitos de servicios que para ésta se establecen y en consecuencia, son amparados por esta prestación a partir de una edad mayor.

ii - Características y requerimientos para acceder a las prestaciones.

Tratamiento particularizado de prestaciones para diferentes sectores de afiliados:

. Los límites de edad y servicios, para la jubilación ordinaria en las disposiciones de la ley 1941 (con las modificaciones introducidas hasta el Decreto-Ley N° 292/56) son diferenciados según se trate de servicios comunes o servicios especiales (docentes y policía). Para el primero de los casos se exige no menos de cincuenta y cinco años de edad y treinta o más años de ser



//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

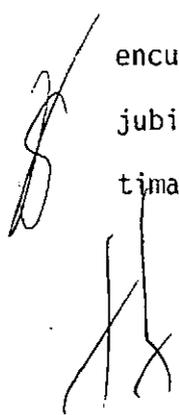
//

vicios efectivos. En tanto que para el segundo la edad se reduce a no menos de cincuenta años y los servicios a veinticinco años continuos o discontinuos. Puede en ambos casos compensarse el exceso de edad por falta de servicios y viceversa. Esta compensación se calcula computando por cada año faltante el de dos excedentes (sea en servicios o en edad).

. En este mismo texto legal se establece para la jubilación anticipada por retiro voluntario la exigencia de no menos de sesenta años de edad y veinte o más años de servicios. Y para la jubilación anticipada por retiro involuntario, que como se ha dicho se origina en una cesantía sin causa imputable al agente, es necesario acreditar una antigüedad no menor a veinte años.

En lo referente a la jubilación por invalidez, recién corresponde a partir del cumplimiento de quince años de antigüedad o que se tuviese la edad de sesenta y cinco años como mínimo y que fuera declarado física o intelectualmente incapacitado para continuar en el ejercicio de su empleo. Si la incapacidad proviene de accidente producido en servicio o por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, corresponde la jubilación por esta causa, cualquiera fuere la antigüedad o edad del afiliado.

. En el Texto Ordenado de la Ley 1941 por la Ley N° 3707; se encuentra en el régimen/la diferenciación de exigencias para la obtención de la jubilación ordinaria, entre el varón y la mujer. Así tenemos que para estas últimas se mantiene la edad de 55 años y el cómputo de no menos de treinta de ser



//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

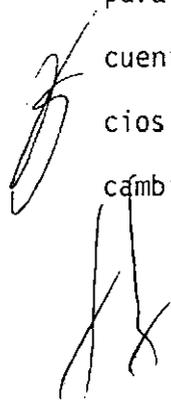
//

vicios. En cambio para el varón la edad asciende a sesenta años, quedando igual en treinta años la antigüedad exigida.

Otra variante fundamental se encuentra en el caso de los servicios especiales, donde pese a mantenerse la exigencia de veinticinco años de antigüedad; el derecho a la jubilación se obtiene con esta sola condición pues no existe exigencia de edad mínima.

Por último, también en este texto se incorpora un régimen especial para las jubilaciones ordinarias del personal de la Imprenta del Estado y del Boletín Oficial de la Provincia. El beneficio se obtiene sin límite de edad, con veinticinco años de servicios computables y siempre que por lo menos quince de ellos fueran en el desempeño de tareas de imprenta. También se acuerda el mismo beneficio cuando se acredita un total no menor a veintidos años de servicios en tareas de imprenta, sin límite de edad.

. Por la Ley 3900 del año 1978, la Provincia adopta las pautas que al respecto incorporó para el personal en relación de dependencia la Ley Nacional N° 18.037. En virtud de ello encontramos también dos grandes divisiones: servicios comunes y servicios especiales y dentro de cada uno de ellos diferenciación de exigencias de edad entre varones y mujeres. Tales condiciones son: para servicios comunes varones no menos de sesenta años de edad y mujeres cincuenta y cinco años de edad y en ambos casos acreditar treinta años de servicios computables de los cuales quince por lo menos deberán ser con aportes. En cambio para servicios especiales (docentes-policía y gráficos) la edad de los va



//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. B
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

rones es de cincuenta y cinco años y las mujeres cincuenta y dos años y treinta años de estos servicios en todos los casos, a excepción de docentes que con no menos de diez años al frente de grado obtendrá el beneficio cuando acredite veinticinco años de servicios en la docencia. Cuando se computen servicios especiales con otros de cualquier naturaleza para determinar la edad y el tiempo de servicios se efectúa un prorrateo en función de los límites de edad y tiempo de servicios exigido para cada clase de éstos.

. En la jubilación por invalidez desaparece la exigencia de un tiempo mínimo de antigüedad para tener derecho al beneficio y se exige que la invalidez se haya producido durante la relación de empleo. Por último, para la jubilación por edad avanzada, se exige en todos los casos sesenta y cinco años de edad y por lo menos diez de servicios, sin ninguna exigencia especial sobre estos servicios, salvo que cinco de estos años deben haber sido prestados dentro de los últimos ocho anteriores al cese.

iii - Determinación de los haberes de las prestaciones, niveles y mecanismos de actualización:

. Este tema se ha convertido en uno de los aspectos fundamentales de cualquier régimen de previsión y la preferencia o no por algunos de ellos está dada en las pautas que sobre determinación del haber o actualización de los mismos se refiere, en mayor magnitud, que por las exigencias de edad y servicios. El régimen previsional de la Provincia de San Luis ha seguido, en

//
6

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

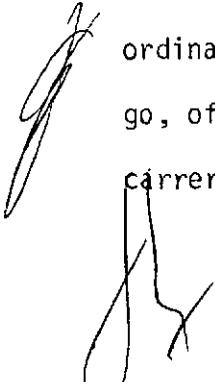
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. B
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

estos temas una política inarmónica si se la refiere a la legislación nacional y de la mayoría de las otras jurisdicciones provinciales. Así desde la vigencia de la Ley 1941, hasta el año 1958, período en que las prestaciones adquirieron el carácter de móviles, el haber de las mismas, -específicamente la jubilación ordinaria- obviamente estático, se calculaba en base al promedio de sueldos -- percibidos durante los cinco años calendarios más convenientes para el afiliado. Si ese promedio era de \$ 500 o menor, se le asignaba el 100 % del promedio. Por el excedente de esa suma y hasta \$ 1.000, se calculaba el 80%. Lo que excedía, hasta \$ 1.500, el 70 %. Hasta \$ 2.000 el 60 % y por el exceso de más de \$ 2.000 el 40 %. En el caso de la jubilación anticipada el haber se establecía tomando como base el cálculo de la jubilación ordinaria y de ese haber se tomaba el 3% (en servicios comunes) por cada año de servicio que se computara y en caso de servicios especiales el 3,6 % por año. En ambos casos el haber resultante no podía exceder el 90 % de la jubilación ordinaria. Cuando la jubilación era por invalidez el porcentaje de la jubilación ordinaria por año de servicio, para la determinación del haber era del 4 % y la limitación del monto máximo es fijada en el 100 % de dicha jubilación ordinaria.

. Como se ha especificado al comienzo, mediante la Ley N°2695 de fecha: 2 de Diciembre de 1958 se estableció que el haber de las jubilaciones ordinarias equivaldría al 82 % móvil de la remuneración normal asignada al cargo, oficio o función de mayor jerarquía, desempeñado por el afiliado durante su carrera por un período no menor a doce meses. Se reitera que este haber es móvil



//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

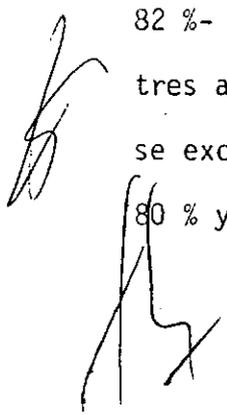
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

y se ajusta cada vez que sufre mutaciones el sueldo correspondiente al cargo en actividad elegido a este efecto. En cambio el haber de las jubilaciones por invalidez es equivalente al 95 % de la jubilación ordinaria calculada tal cual se expresa anteriormente.

. En la legislación vigente -Ley 3900 del año 1978- se determina que el haber de la jubilación ordinaria y por invalidez (si todos los servicios computados son, en relación de dependencia) es equivalente a un porcentaje que va desde un setenta a un ochenta y dos por ciento del promedio mensual de las remuneraciones actualizadas percibidas durante el período de tres años calendarios más favorables -contínuos o discontinúos- comprendidos dentro de los cinco años calendarios inmediatos anteriores al cese. Para la actualización de los sueldos a considerar se aplican coeficientes que anualmente fija la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones. De acuerdo con el mes en que corresponda efectuar el cálculo también se establecen índices de corrección, surgidos de los aumentos producidos en ese año y que son posteriores a la fecha de aplicación de los coeficientes. Para determinar el porcentaje antes aludido -del 70 al 82 %- se tiene en cuenta la edad del afiliado al cese. Si esta no supera en tres años la mínima exigida, el porcentaje es del 70 %. Si al momento de cesar se excede en tres años la edad mínima el porcentaje es del 78 % y asciende al 80 % y 82 %, si el exceso de edad es de cuatro o cinco o más años dicha edad.



//

B

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 3
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

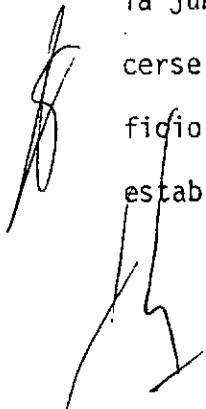
//

Si en el cómputo se han considerado sucesiva o simultáneamente servicios autónomos el haber se calcula en la forma anteriormente reseñada para los servicios en relación de dependencia y el correspondiente a autónomos de acuerdo con su propio régimen, ambos en proporción al tiempo de servicios computado en cada régimen y en relación con el mínimo requerido para la obtención de la jubilación ordinaria. Si se trata de jubilación por edad avanzada el haber es del setenta por ciento del promedio establecido en base a las fórmulas anteriormente expresadas.

Cada vez que se produce una variación en el índice general de las remuneraciones no menor al 10 %, se dicta la norma de reajuste de los beneficios en igual nivel.

Es decir, el actual régimen jubilatorio de la Provincia de -- San Luis, ha sido encuadrado casi literalmente en concordancia con las disposiciones de la Ley Nacional N° 18.037.

. En lo que se refiere al haber de las pensiones en la Ley -- 1941 -hasta el dictado del Decreto-Ley N° 292/56- era del 50 % de la jubilación que percibía o le correspondiera percibir al causante y se incrementaba en un 5 % por cada hijo y hasta alcanzar el 100 % del haber jubilatorio. En tanto en la Ley 1941 (Texto Ordenado por Ley 3707) se establece en el 75 % móvil de la jubilación que percibía o le correspondía percibir al causante, sin establecerse ningún tipo de incremento por la mayor cantidad de copartícipes del beneficio. Igual porcentaje, y ajustado a la movilidad por coeficiente general, se establece en la Ley 3900.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

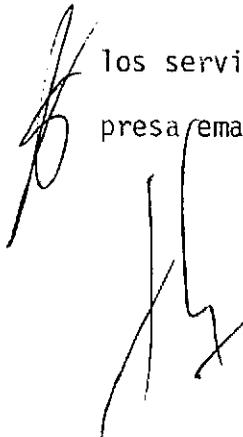
iv - Reconocimiento y cómputo de servicios; régimen de reciprocidad aplicado:

. En la Ley 1941, durante toda su vigencia, se ha previsto el cómputo de los servicios prestados en la Administración Pública Provincial de San Luis, anteriores y posteriores a dicha vigencia. En el primero de los casos -los anteriores- el afiliado debe aportar un detalle preciso de la totalidad de esos servicios y la comprobación queda a cargo del Instituto de Previsión Social. Luego de completarse la certificación la Caja establece el cargo correspondiente, aplicando sobre las remuneraciones totales, efectivamente percibidas en los períodos a reconocer, porcentajes que van desde el 8 % al 14 %, según el año a que pertenezcan esos servicios. Igual liquidación se debe realizar como cargo por aporte patronal.

. En la Ley 3900 se mantienen las pautas expresadas precedentemente, con la incorporación de un interés anual a aplicar en los cargos resultantes, equivalente al bancario. Además se modifican los porcentajes a aplicar sobre el total de sueldos realmente percibidos en el período -anterior a la vigencia de la Ley 1941- que se quiera computar. Este porcentaje va desde el 12% al 21 % que se aplica a los períodos anteriores al 1° de abril de 1932.

También en este texto legal se implanta el reconocimiento de los servicios prestados ad-honorem. Para ello debe contarse con designación expresa emanada de autoridad competente.

Además, queda establecido que serán de cómputo los períodos



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

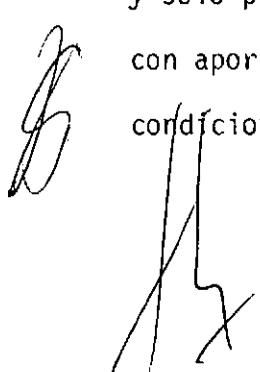
Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

de licencia, descanso legal, enfermedad, accidente, maternidad y otras causas que suspendan pero no extingan la relación de trabajo, siempre que por esos períodos se haya percibido remuneración o prestación compensatoria.

Otra importante disposición de la legislación se refiere a que toda certificación de servicios alegada debe contar con la existencia de un principio de prueba escrita, no siendo suficiente la sola prueba testimonial.

. En lo que se refiere al régimen de reciprocidad y mas específicamente en materia de rol jubilador la Provincia de San Luis, mantuvo -tal vez excesivamente en el tiempo- las pautas del Decreto-Ley N° 9316/46, que en su modificación del año 1957 determinaba que la Caja jubiladora era la de los últimos servicios siempre que éstos no fueran menores a tres años. Esta desincronización de la legislación provincial, con respecto a las modificaciones sobre el tema introducidas por la Ley Nacional N° 18.037, significó colocar al Instituto de Previsión Social en una posición desventajosa con respecto al resto de los regímenes que componen el sistema nacional de reciprocidad. Estos ya habían adherido al mecanismo que establecía como a la de mayor cantidad de servicios con aportes y solo procedía la opción por parte del interesado si computaba más de diez años con aportes en más de un régimen. San Luis recién por Ley N° 3699 adoptó estas condiciones las que lógicamente han sido mantenidas en la Ley 3900 del año 1978.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

v - Aportes y contribuciones; financiamiento adicional y complementario;
niveles diferenciados por sectores de afiliados:

. El régimen financiero del Instituto de Previsión Social de la Provincia de San Luis, está basado fundamentalmente, en un esfuerzo mancomunado de los afiliados activos (aporte personal) y del Estado Provincial y las Municipalidades en su carácter de empleadores (aporte patronal).

A tal fin se establece un porcentaje de las remuneraciones -de cualquier naturaleza percibidas por el afiliado- que será descontado mensualmente y deberá ingresar al Instituto. Correlativamente, se efectúan también los aportes del Estado y las Municipalidades, como se ha dicho, en su carácter de empleador, calculados también sobre el mismo importe de las remuneraciones y en niveles porcentuales generalmente mayores a los fijados para los agentes en actividad.

Complementariamente, la Ley 1941 impuso como aporte el total del primer mes de sueldo de toda persona que ingrese a la Administración o que se reincorpore y que con anterioridad no hubiere efectuado ese aporte. Se autoriza a que este descuento se haga efectivo en cincuenta cuotas mensuales del 2 % del sueldo cada una. Además se prevé el ingreso del primer mes de aumento, producido por cualquier causa.

Por otra parte, se diferencian cuantitativamente los aportes y contribuciones a realizar en el caso de servicios especiales con respecto a los establecidos para los servicios comunes.

//
12

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

La Ley N° 2456, fijó estos aportes en los siguientes porcentajes:

Servicios Comunes

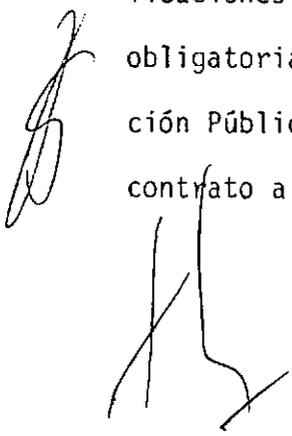
- Aporte Personal: 8 %
- Aporte Patronal: 10 %

Servicios Especiales

- Aporte Personal: 10 %
- Aporte Patronal: 13 %

Es de destacar, que por Ley N°2127, se estableció la posibilidad de desafiliación optativa del régimen al Gobernador de la Provincia, a los Diputados de la Legislatura, a los Ministros del Poder Ejecutivo, a los Vocales del Superior Tribunal de Justicia, a los Jueces y Miembros del Ministerio Público, a los Intendentes Municipales y a las personas contratadas por su competencia excepcional.

La Ley 2695 elevó en un 2% la totalidad de los aportes anteriormente señalados. Y por último la Ley 3900 de 1978 determinó sensibles modificaciones a lo anteriormente reseñado. En primer término, dispuso la afiliación obligatoria de toda persona que desempeñe tareas remuneradas en la Administración Pública de San Luis, aunque la relación de empleo se estableciera mediante contrato a plazo y sólo se exceptúan a los menores de 16 años y a técnicos con



//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

tratados en el extranjero. Se mantiene el aporte del primer sueldo al ingreso, pero este aporte debe realizarse con el 50 % de ese primer mes y el resto en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas. Y también se mantiene el aporte del primer mes de aumento, cualquiera fuere su motivación. Y por último los porcentuales de aportes mensuales se establecen en:

Servicios Comunes

- Aporte Personal: 13 %
- Aporte Patronal: 15 %

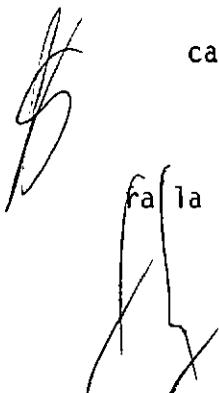
Servicios Especiales

- Aporte Personal: 15 %
- Aporte Patronal: 17 %

Debe destacarse por último, que como consecuencia de las disposiciones de la Ley Nacional N° 22.453, la Provincia de San Luis ha debido adherir a la sustitución de los aportes patronales por los provenientes del régimen de coparticipación impositiva federal.

- 2 - Investigación estadística a efectos de precisar las condiciones demográficas y económico-financiera en que se desenvuelve el Organismo Previsional.

A los fines de lograr una adecuada información que permita la obtención de los datos necesarios para el cumplimiento de los distintos



//

14

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMAFD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

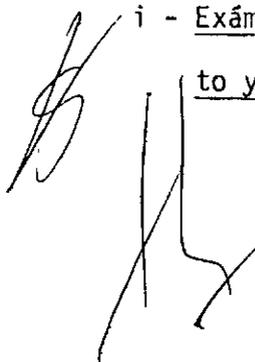
puntos previstos en esta Etapa del Estudio Técnico Actuarial del Instituto de Previsión Social de la Provincia de San Luis, dos integrantes de este Estudio profesional efectuaron -entre los días 28 al 30 de Octubre- un viaje a la ciudad de San Luis con el objetivo principal de lograr la recopilación de esos datos de manera ordenada y adecuada a los fines de esta tarea. Una reseña sintética de esa tarea fué remitida al Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) con fecha 5 de Noviembre de 1981. (Ver Anexo I).

Para fines del citado mes de Noviembre -Nota del 24/XI/81- se recibió la información solicitada y de acuerdo con lo indicado por las autoridades provinciales se comenzó prioritariamente con la evaluación del proyecto de un régimen para el personal policial.

Complementariamente se solicitaron aclaraciones y ampliaciones sobre la información recibida, que fueron contestadas de inmediato por la Intervención del Instituto de Previsión Social, mediante notas de fecha 30 de Noviembre de 1981. (ver Anexo II).

Abocándose en los temas específicos continuamos con:

i - Exámen de los datos relativos a la evolución económico financiera de corto y mediano plazo:



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
 Tel. 2-4222
 1900 La Plata
 R. Argentina

CUADRO 1

EVOLUCION DE LOS RECURSOS Y EROGACIONES

- Período 1976 - 1981 -

(cifras en miles de millones de \$ corrientes)

AÑOS	RECURSOS			EROGACIONES			DIFERENCIAS ANUALES
	De Ley	Otros	Total	Prestaciones	G. Administración	Total	
1977	2,2	0,6 (+)	2,8	2,8	0,1	2,9	- 0,1
1978	7,4	1,6 (+)	9,0	9,2	0,2	9,4	- 0,4
1979	28,6	-	28,6	27,0	0,6	27,6	1,0
1980	66,3	-	66,3	65,0	1,5	66,5	0,2
1981 (*)	134,4	-	134,4	132,5	2,7	135,2	- 0,8

(+) - Aportes Extraordinarios del Superior Gobierno

(*) - Los Recursos y Erogaciones del mes de Diciembre han sido estimados por el Instituto.

FUENTE: Balances Generales y Detalle Analítico de Ingresos y Egresos producido por el Departamento Contable del Instituto.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

. El desarrollo financiero del último quinquenio -Cuadro 1- nos muestra un débil equilibrio entre recursos y erogaciones, notándose que durante los años 1977 y 1978 debió concurrir en auxilio del financiamiento el Gobierno Provincial mediante sendos aportes extraordinarios, pese a lo cual en ambas oportunidades el resultado fué algo negativo. Por el contrario en el año 1979, aunque registra sumas producidas exclusivamente por los recursos genuinos, el saldo al fin del año es el único de la serie que muestra un pequeño excedente. Esto seguramente fué por un lado debido al fuerte incremento de los activos -aproximadamente un 40. %, en 1978- originado en la transferencia a la jurisdicción provincial de servicios pertenecientes a la órbita nacional y también motivado por la vigencia de las nuevas normas legales incorporadas mediante la sanción de la Ley 3900 de aplicación plena a partir del año 1979.



CUADRO 2
INGRESOS AÑOS 1980 y 1981

(en miles de millones de pesos corrientes)

Concepto y Año Mes	Aporte Personal		Aporte Patronal		Aporte Municipal		Otros Aportes		TOTAL	
	1980	1981	1980	1981	1980	1981	1980	1981	1980	1981
Enero	0,88	1,64	0,99	1,58	--	0,12	0,00	-	1,87	3,34
Febrero	1,26	2,84	1,33	4,56	0,31	0,80	0,00	0,00	2,90	8,20
Marzo	4,19	5,54	1,98	2,58	0,34	0,38	0,00	0,00	6,51	8,50
Abril	1,48	3,14	1,61	3,30	0,14	0,68	0,00	-	3,23	7,12
Mayo	1,60	3,02	1,70	3,31	0,30	0,44	0,00	2,75	3,60	9,52
Junio	1,59	3,13	1,79	3,38	0,38	0,34	0,00	2,75	3,76	9,60
Julio	2,54	6,51	1,59	2,74	0,24	0,14	0,00	0,00	4,37	9,39
Agosto	2,91	3,69	2,43	5,35	0,42	0,42	0,00	0,00	5,76	9,46
Setiembre	3,30	6,05	3,59	5,85	0,33	0,09	0,00	0,00	7,22	11,99
Octubre	2,18	6,50	2,25	6,07	0,18	0,53	0,00	0,00	4,61	13,10
Noviembre	5,85	8,39	3,70	6,65	0,82	0,27	-	0,00	10,37	15,31
Diciembre (1)	5,37	13,20	6,00	15,21	0,73	0,46	0,00	0,00	12,10	28,87
TOTAL	33,15	63,65	28,96	60,58	4,19	4,67	0,00	5,50	66,30	134,40

FUENTE: Detalle Analítico de Ingresos y Egresos Producido por el Departamento Contable del Instituto.

(1) - Diciembre 1981 - Estimado.

CUADRO 3

EGRESOS AÑOS 1980 y 1981

(en miles de millones de pesos corrientes)

Concepto y Año Mes	Jubilaciones		Pensiones		Gastos Administración		Subsidio Sepelio		T O T A L	
	1980	1981	1980	1981	1980	1981	1980	1981	1980	1981
Enero	1,69	4,13	0,51	1,32	0,01	0,03	--	--	2,21	5,48
Febrero	2,31	5,52	0,65	1,71	0,14	0,13	--	--	3,10	7,36
Marzo	2,49	5,77	1,20	1,73	0,10	0,36	--	--	3,79	7,86
Abril	3,96	6,42	0,80	1,86	0,16	0,28	--	--	4,92	8,56
Mayo	2,90	6,54	0,85	2,10	0,08	0,04	--	--	3,83	8,68
Junio	3,57	6,63	1,06	2,06	0,03	0,16	--	--	4,66	8,85
Julio	3,44	6,57	1,03	2,08	0,16	0,26	--	0,03	4,63	8,94
Agosto	4,22	7,92	1,21	2,43	0,12	0,18	--	0,01	5,55	10,54
Setiembre	4,45	8,07	1,35	2,53	0,13	0,25	--	0,02	5,93	10,87
Octubre	5,29	8,85	1,33	2,79	0,23	0,21	--	0,04	6,85	11,89
Noviembre	4,51	8,90	1,81	2,83	0,08	0,27	--	0,03	6,40	12,03
Diciembre (1)	11,57	26,04	2,73	7,45	0,30	0,55	--	0,05	14,60	34,09
TOTAL	50,40	101,36	14,53	30,89	1,54	2,72	--	0,18	66,47	135,15

FUENTE: Detalle Analítico de Ingresos y Egresos Producido por el Departamento Contable del Instituto.

(1) - Diciembre 1981. Estimado.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

. El cuadro 2 está referido a los Ingresos de corto plazo (años 1980 y 1981), analizados mensualmente. Esto nos permite advertir que en tre el primero y el segundo de los períodos considerados, el incremento se si- túa en el orden del 103 %. En lo que se refiere a las variaciones irregulares que se pueden observar en algunos meses -principalmente en el año 1980-, es- tán referidas principalmente a incrementos de salarios y a fechas de depósito en el Instituto de Previsión Social de los aportes y contribuciones correspon- dientes.

. Completando la información anterior, el cuadro 3 contiene datos relativos a las Erogaciones detalladas en forma similar a la anterior y que se refiere a los principales rubros de egresos para igual período. También en este caso el incremento producido en el año 1981 respecto del año 1980 está en el orden del 103 %. Pero analizando estos egresos individualmente vemos que mientras que las erogaciones por jubilaciones entre 1980 y 1981 han crecido en el 101 %, las correspondientes a pensiones lo han hecho en el 112 %. Y si efec- tuamos una comparación porcentual, en el año 1980, sobre el total de egresos: el 75,8 % correspondió a jubilaciones, el 21,9 % a pensiones y el 2,3 % a gastos de administración, y en el año 1981 correspondió; el 75,1 % a jubilaciones, las pen- siones ascendieron al 22,9 % y los gastos de administración decrecieron al 2 %.

. Como referencia se acompaña un detalle de los coeficientes de actualización de los beneficios correspondientes a los sectores integrantes del Instituto, dictados entre el 1° de enero de 1979 y el 30 de Noviembre de

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
 Tel. 2-4222
 1900 La Plata
 R. Argentina

//

de 1981. Esta actualización de las prestaciones jubilatorias y pensionarias ha sido uniforme durante los dos primeros años citados, en tanto que en el corriente los beneficios provenientes de servicios comunes y gráficos han tenido mayores incrementos que los otros dos sectores.

CUADRO 4

COEFICIENTES DE ACTUALIZACION DE BENEFICIOS POR SECTOR DE AFILIADOS.

Período 1979/1981

Sector Fecha vigencia	Comunes	Seguridad	Gráficos	Docentes
1/III/79	39,79	39,79	39,79	39,79
1/VII/79	35,58	35,58	35,58	35,58
1/XI/ 79	37,60	37,60	37,60	37,60
1/III/80	37,48	37,48	37,48	37,48
1/VII/80	25,00	25,00	25,00	25,00
1/XI/ 80	24,00	24,00	24,00	24,00
1/III/81	21,00	18,00	21,00	15,00
1/VII/81	20,70	20,40	20,70	22,60
1/IX/ 81	10,00	10,00	10,00	10,00
1/X / 81	5,00	5,00	5,00	5,00
1/XI/ 81	15,00	15,00	15,00	15,00

FUENTE: Informe Anexo a Memoria del Instituto de Previsión Social de San Luis.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

ii - Exámen de los datos relativos al universo comprendido, afiliados activos y pasivos.

. Una forma práctica de ver la evolución comparada de los elementos componentes de todo régimen previsional es la elaboración y presentación de índices resultantes de relacionar las cifras indicadas para los Activos y Beneficiarios. Para ello se han elaborado los cuadros 5, 6, 7 y 8 siguientes.

. En el cuadro 5 podrá observarse la evolución de los Afiliados Activos en los últimos seis años -período 1976 a 1981, incluido-, donde surge claramente el incremento que experimentaron los sectores Comunes y Docentes en el año 1978, como consecuencia del traspaso a la Provincia de servicios que hasta entonces habían pertenecido a la jurisdicción nacional. Estos incrementos alcanzan en ese año al 41 % y al 79 %, respectivamente, con respecto a los totales existentes para el año 1977.

. Con idéntica subdivisión por sectores se muestra la evolución de los beneficiarios de jubilaciones mediante el cuadro 6. En el crecimiento general se puede observar la incidencia de la sanción de la Ley 3900. Puesto que primero aparece el incremento resultante de la posibilidad de modificación de los recaudos de un régimen previsional, que origina el retiro de quienes poseen las condiciones de edad y servicios para hacerlo, y luego, la estabilización surgida después de un razonable lapso de vigencia de las nuevas normas.

. En tanto, el cuadro 7 está referido a los beneficiarios de pensiones y está confeccionado en base a información suministrada por el Instituto de Previsión Social por vía telefónica, que rectificó la enviada oportunamente. En este rubro corresponde hacer notar el crecimiento totalmente regular que se registra anualmente y durante todo el período considerado.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO · ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

CUADRO 5

AFILIADOS ACTIVOS POR SECTORES

Período 1976-1981

Años	Total	Comunes	Gráficos	Docentes	Seguridad
1976	10.641	6.849	60	1.680	2.052
1977	10.767	6.583	56	1.962	2.166
1978	14.981 (1)	9.251	42	3.509	2.179
1979	14.559	9.249	38	3.181	2.091
1980	14.666	9.352	30	3.154	2.130
1981	14.829	9.459	29	3.159	2.182

FUENTE: Planilla Asesoría Contable del I.P.S. de San Luis.

(1) - La variación responde a la incorporación^{de} servicios nacionales (docentes y comunes) a la Jurisdicción Provincial.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

CUADRO 6

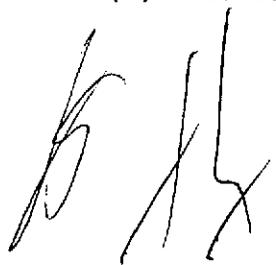
BENEFICIARIOS DE JUBILACIONES

Período 1976-1981

Años	Total	Comunes	Gráficos	Docentes	Seguridad
1976	2.838	1.555	43	668	572
1977	2.772	1.521	45	642	564
1978	3.079	1.701	48	697	633
1979	3.327	1.853	49	742	683
1980	3.361	1.820	47	813	681
1981 (1)	3.447	1.918	49	818	662

FUENTE: Asesoría Contable del I.P.S. de San Luis.

(1) - Datos a Octubre de 1981.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

CUADRO 7
BENEFICIARIOS DE PENSIONES
Período 1976-1981

Años	Total	Comunes	Gráficos	Docentes	Seguridad
1976 (1)	1.290	854	2	81	353
1977 (1)	1.308	859	2	83	364
1978 (1)	1.325	861	3	85	376
1979 (1)	1.342	870	3	86	383
1980 (1)	1.359	880	3	86	390
1981 (2)	1.376	884	2	87	403

FUENTE: Asesoría Contable Instituto de Previsión Social de San Luis.

(1) - Con las correcciones suministradas telefónicamente.

(2) - Datos a Octubre de 1981.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

CUADRO 8

BENEFICIARIOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Perfodo 1976 - 1981

Años	Total	Comunes	Gráficos	Docentes	Seguridad
1976 (1)	4.128	2.409	45	749	925
1977 (1)	4.080	2.380	47	725	928
1978 (1)	4.404	2.562	51	782	1.009
1979 (1)	4.669	2.723	52	828	1.066
1980 (1)	4.720	2.700	50	899	1.071
1981 (2)	4.823	2.802	51	905	1.065

FUENTE: Asesoría Contable Instituto de Previsión Social de San Luis..

(1) - Con las correcciones suministradas telefónicamente.

(2) - Datos a octubre de 1981.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
 Tel. 2-4222
 1900 La Plata
 R. Argentina

//

. Se incluye también a continuación el cuadro 9, referido a los valores resultantes para la denominada "relación demográfica" a través de la cual se expresa la cantidad de afiliados aportantes por cada beneficiario de las prestaciones de jubilaciones y pensiones. Como se verá más adelante, es ta relación por sí sola no es un indicador suficiente de la evolución del régimen dado los niveles diferentes de las remuneraciones computables, tanto a efectos de los aportes como en lo que se refiere a los haberes previsionales.

CUADRO 9

RELACION DEMOGRAFICA ($\frac{\text{ACTIVOS}}{\text{PASIVOS}}$)
 Período 1976 - 1981

<u>SECTORES</u>	1976	1977	1978	1979	1980	1981
Comunes	2,8	2,8	3,6	3,4	3,5	3,4
Gráficos	1,3	1,2	0,8	0,7	0,6	0,6
Docentes	2,2	2,7	4,5	3,8	3,5	3,5
Seguridad	2,2	2,3	2,2	2,0	2,0	2,0
EN TOTAL	2,6	2,6	3,4	3,1	3,1	3,1

FUENTE: Datos de los cuadros 5 y 8, precedentes.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

. Las cifras consignadas en el cuadro 9 precedente indican que en tanto los sectores de servicios comunes y docentes han alcanzado un nivel aceptable, como se ha dicho anteriormente originado fundamentalmente en la incorporación de servicios nacionales ocurrida en 1978 (ver cuadro 5), es totalmente desequilibrada la situación del sector seguridad y fuera de toda razonabilidad técnica la resultante del sector gráfico, que dada la exígua cantidad de afiliados no influye significativamente en el total del Instituto.

. Para analizar con mayor detalle el comportamiento de cada uno de los sectores en que se ha dividido el universo en estudio -en base a las mismas fuentes que dieron origen a los cuadros ya presentados- se incluye a continuación el cuadro 10, mediante el cual se apreciará la participación individual de estos agrupamientos, según se trate de los afiliados aportantes -Activos- como los componentes de la nómina de beneficiarios. Luego se han considerado las jubilaciones y finalmente las pensiones con respecto al total de las primeras.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
 Tel. 2-4222
 1900 La Plata
 R. Argentina

CUADRO 10

PARTICIPACION POR SECTORES DE LOS AFILIADOS ACTIVOS Y BENEFICIARIOS

- Período 1976 - 1981 -

(cifras en %)

SECTORES Y AÑOS	ACTIVOS (1)	BENEFICIARIOS (2)	JUBILACIONES (3)	PENSIONES (4)
<u>COMUNES</u>				
1976	64,4	58,4	54,8	55
1977	61,2	58,3	54,9	56
1978	61,8	58,2	55,2	51
1979	63,5	58,3	55,7	47
1980	63,8	57,2	54,2	48
1981	63,8	58,1	55,7	46
<u>GRAFICOS</u>				
1976	0,6	1,1	1,5	5
1977	0,5	1,2	1,6	5
1978	0,3	1,1	1,6	6
1979	0,3	1,1	1,5	6
1980	0,2	1,1	1,4	6
1981	0,2	1,0	1,4	4
<u>DOCENTES</u>				
1976	15,8	18,1	23,5	12
1977	18,2	17,8	23,2	13
1978	23,4	17,8	22,6	12
1979	21,8	17,7	22,3	12
1980	21,5	19,0	24,2	11
1981	21,3	18,8	23,7	11
<u>SEGURIDAD</u>				
1976	19,3	22,4	20,2	62
1977	20,1	22,7	20,3	65
1978	14,5	22,9	20,6	59
1979	14,4	22,9	20,5	56
1980	14,5	22,7	20,2	57
1981	14,7	22,1	19,2	61

FUENTE: Datos consignados en los cuadros 5, 6, 7 y 8 anteriores.

- (1) - Valores que expresan la participación de cada sector en el Total General de Activos.
 (2) - Valores que expresan la participación de cada sector en el Tot. Gral. Pasivos.
 (3) - Valores que expresan la participación de cada sector en el Tot. Gral. Jubilac.
 (4) - Valores que expresan la incidencia de las funciones de cada sector con respecto al Total de Jubilaciones.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

iii - Elaboración y procesamiento de la información producida en la Provincia y en el Organismo Previsional; series y cuadros compilados:

. Luego de presentar en forma condensada la información más significativa, se está en condiciones de complementar el análisis retrospectivo con la elaboración de un indicador que combina la incidencia de todos los datos demográficos y económico-financieros involucrados en el desenvolvimiento del régimen previsional. Este indicador expresa la cantidad de afiliados aportantes que surge como mínimo necesario para el financiamiento de las erogaciones por beneficiario/año y, al solo efecto de identificarlo para que no sea confundido con la "relación demográfica" aludida en el Cuadro 9 se lo denomina: "relación demográfica-financiera". En el cuadro siguiente se apreciará los valores resultantes para la serie 1977-1981 referidos al gran total del Instituto:



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

CUADRO 11

VALORES RESULTANTES DE LA RELACION DEMOGRAFICO-FINANCIERA

Período 1977-1981

AÑOS	CANTIDAD DE APORTANTES EN FUNCION DE LAS EROGACIONES/BENEFICIARIO/AÑO
1977	3,36
1978	4,23
1979	2,94
1980	3,05
1981	3,03

FUENTE: Importe de las columnas Recursos de Ley y Total de Erogaciones del Cuadro 1. Las cifras para total de los cuadros 5 y 8.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

CUADRO 12

ESTRUCTURA ETAREA DE LOS AFILIADOS ACTIVOS

(en porcentos)

E D A D	Total de Afiliados	Acumulado
19 años y menos	1,08	1,08
20 - 24 años	10,17	11,25
25 - 29 años	17,02	28,27
30 - 34 años	18,09	46,36
35 - 39 años	15,11	61,47
40 - 44 años	12,83	74,30
45 - 49 años	10,74	85,04
50 - 54 años	7,12	92,16
55 - 59 años	4,32	96,48
60 y más años	3,52	100,00

FUENTE: Censo del Personal de la Administración Pública de la Provincia de San Luis. Año 1978.

. Para un mejor análisis en el Cuadro 13 se ha subdividido por sexo la composición del universo de activos. Ello nos muestra que es bastante similar el porcentaje por edades de varones con respecto a las mujeres, por lo que en definitiva las edades promedio se aproximan y rondan los 37 años.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

. Estos valores ponen en evidencia lo acontecido en el lapso considerado, a la luz de los datos suministrados por el Instituto. El pico de 4,23 aportantes necesarios para el año 1978 está dado por el menor incremento relativo de la recaudación de aportes y contribuciones genuinas del régimen, en comparación del crecimiento de las erogaciones. En el último trienio se no ta un decrecimiento importante con respecto al citado año 1978 que no sólo es consecuencia de la recomposición demográfica, sino también debiera reconocer la influencia de una posible desvalorización de las prestaciones originada en el cambio de régimen de las actualizaciones y en el cálculo de los índices que se emplean últimamente para que ello fuere posible.

. A continuación se mostrarán datos e informaciones útiles para complementar la evaluación de la situación actual. Estos datos están referidos a la composición etárea de los afiliados activos. Para ello se han tenido en cuenta los resultados obtenidos del Censo de Empleados de la Administración Pública de la Provincia de San Luis realizado en el año 1978.

También se podrá ver la incidencia que en la nómina actual de beneficiarios ha tenido, para cada uno de los sectores, la legislación que ha regido hasta el año 1978 (Ley 1941) y fundamentalmente la incorporada por la Ley 3900.

. Sin duda contar con los datos surgidos del cuadro siguiente será de suma importancia para poder acometer la elaboración de las proyecciones y valuaciones programadas para la Etapa 2 del presente Estudio.

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
 Tel. 2-4222
 1900 La Plata
 R. Argentina

CUADRO 13

ESTRUCTURA ETAREA POR SEXO DE LOS AFILIADOS ACTIVOS

(en porcientos)

E D A D	V A R O N E S		M U J E R E S	
	Total de Afiliados	Acumulados	Total de Afiliados	Acumulados
19 años y menos	1,33	1,33	0,66	0,66
20 - 24 años	10,93	12,26	8,94	9,60
25 - 29 años	17,02	29,28	16,97	26,57
30 - 34 años	17,43	46,71	19,09	45,66
35 - 39 años	14,17	60,88	16,54	62,20
40 - 44 años	12,25	73,13	14,08	76,28
45 - 49 años	10,63	83,76	10,88	87,16
50 - 54 años	7,16	90,92	7,01	94,17
55 - 59 años	4,66	95,58	3,75	97,92
60 y más años	4,42	100,00	2,08	100,00

Edad Promedio al 31/XII/78: 37 años

FUENTE: Censo del Personal de la Administración Pública de la Provincia de San Luis año 1978.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
 Tel. 2-4222
 1900 La Plata
 R. Argentina

CUADRO 14

INCIDENCIA DE LAS LEYES N° 1941 (T.O. 1967 y T.O.3707) Y 3.900 (1978)
 EN EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS JUBILATORIOS Y DE PENSIONES. EN
 CURSO DE PAGO A OCTUBRE/1981.

(cifras en porcentos)

SECTOR	Beneficios	Ley 1941	Ley 3900
SEGURIDAD	Jubilados	99,70	0,30
	Pensionados	85,36	14,64
DOCENTES	Jubilados	98,04	1,96
	Pensionados	93,10	6,90
GRAFICOS	Jubilados	97,96	2,04
	Pensionados	100,00	-.-
COMUNES	Jubilados	97,76	2,24
	Pensionados	83,26	16,74
EN TOTAL	Jubilados	98,20	1,80
	Pensionados	84,52	15,48

FUENTE: Información de la Asesoría Contable del I.P.S. de San Luis.

. Por último tenemos el Cuadro 14 que muestra la incidencia que ha tenido la legislación en la composición de la nómina de pasivos. Como es lógico el peso de la Ley N° 1941, dado lo extenso de su vigencia -superior a 30 años- es casi absoluto en cuanto a jubilaciones se refiere. En cambio en materia de pensiones las acordadas por las disposiciones de la Ley 3900 ya superan el 15 %.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

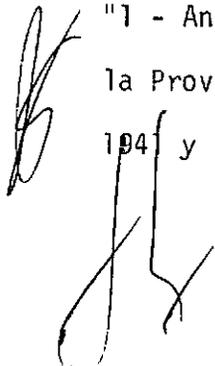
iv - Acceso a la información suficiente para las proyecciones y valuación actuarial:

. Para la valuación de un régimen de previsión social -en este caso el régimen previsional de los empleados públicos de San Luis- el primer trabajo a realizarse consiste en lograr la información suficiente en cuanto a bases demográficas (universo amparado, según sectores, sexo, edad y demás características demográficas) y bases económicas (niveles y escalas de los salarios de los activos, nivel medio de las prestaciones, proporción de gastos administrativos, etc.). De la suficiencia y consistencia de esta información, dependerá la facilidad con que se arribe a los resultados finales de la valuación encomendada.

Por ello, se considera relevante destacar la importancia de la tarea realizada por los niveles jerárquicos y administrativos del Instituto de Previsión Social de la Provincia de San Luis, que ha cumplido los requerimientos efectuados en este sentido, poniendo a disposición una batería de datos, que satisface las metas establecidas previamente para el cumplimiento de esta Etapa I.

Se puede detallar que a los fines de la elaboración del punto

"1 - Análisis y Evaluación de la estructura legal y administrativa vigente en la Provincia", se contó con información surgida de la legislación (Leyes N.º 1941 y sus modificatorias y 3900) y la suministrada en las entrevistas reali-



//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

zadas con los funcionarios del citado Organismo Previsional.

En cuanto a los elementos requeridos para el desarrollo del punto 2. "Investigación Estadística a efectos de precisar las condiciones demográficas y económico-financiera en que se desenvuelve el Organismo previsional", se ha contado con los necesarios para concretar un resumen de la evolución de los recursos y las erogaciones en el último quinquenio, como así, un detalle mensual de los años 1980 y 1981. También se han podido lograr los datos para precisar las condiciones demográficas mediante el detalle de los totales de beneficiarios por sectores y su evolución en el período 1976/1981, así como también, lo ocurrido para igual lapso, entre el universo de activos. Esto permitió establecer la llamada "relación demográfica" y luego mediante la combinación de afiliados aportantes en función de las erogaciones, ingresos y número de beneficiarios lograr los "valores resultantes de la situación demográfico-financiera".

Por último, se ha procesado la información remitida sobre la estructura etárea de los afiliados activos, realizándola también subdividida -- por sexo.

Toda esta elaboración de la información suministrada, permite expresar que se cuenta con los elementos básicos para acometer la tarea de las proyecciones y valuación actuarial prevista para la Etapa II.



//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

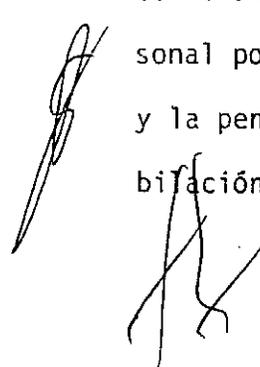
Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

3 - Análisis y Evaluación de la Estructura Legal del Proyecto de creación de una Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones del Personal Policial.

. Para lograr un más amplio panorama de análisis del proyecto de creación de la Caja Policial, que configura también la puesta en vigencia de un régimen de Retiros, Jubilaciones y Pensiones del Personal mencionado, se habrá de comenzar realizando una comparación de las principales pautas, que éste incorpora, refiriéndolas a las establecidas por la Ley N° 3900, disposiciones que rigen actualmente para todo el personal dependiente de la administración pública provincial.

. Personas comprendidas: No difiere el proyecto de la legislación vigente, ya que ambas disponen que se encuentran obligatoriamente afiliados al régimen el personal policial en actividad; el personal civil que reviste en policía y los jubilados y pensionados de los distintos sectores. Sin embargo el proyecto dispone la incorporación de aquéllos ex-integrantes de la Institución que por distintas causas fueron dados de baja y que no estuvieren acogidos a leyes previsionales, siempre y cuando reúnan los requisitos previstos en el proyecto y sin ninguna otra limitación.

. Beneficios que se conceden: En ambos casos se prevé, aunque con distinta denominación la Jubilación ordinaria (en el proyecto para el personal policial se denomina retiro móvil ordinario), la jubilación por invalidez y la pensión. Las diferencias se establecen al contemplar la Ley N° 3900 la jubilación por edad avanzada -que como su nombre lo especifica se obtiene a una



//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

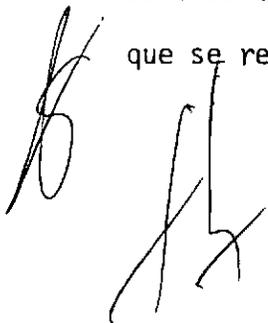
//

edad superior a la exigida para la jubilación ordinaria- y el proyecto en análisis contempla un retiro móvil o jubilación -según se trate de personal policial o civil- extraordinario. Este último tipo de beneficio se puede obtener por exceder la edad máxima prevista en la Reglamentación para permanecer en servicio activo; por retiro voluntario o por retiro obligatorio.

. Requerimientos para poder acceder a los beneficios: Para tener derecho a la jubilación ordinaria -de acuerdo con la Ley N° 3900- es necesario tener 55 o más años de edad los varones y 52 o más años de edad las mujeres y no menos de treinta años en servicios policiales. Si no se alcanzare ese mínimo y se incorporaren al cómputo otros servicios con distintas exigencias de edad y de servicios, aumentará o disminuirá en base al tiempo que se haya prestado en cada uno de estos tipos de servicios.

En el proyecto se establece que para la obtención de la jubilación o retiro móvil ordinario, el personal policial superior debe computar -- treinta años de servicios en los términos de esa ley; el personal subalterno veinticinco años de iguales servicios; el personal civil treinta años de servicios en todos los casos sin exigencia de edad mínima. En aquellos casos en que se haya alcanzado la máxima jerarquía o sea la de Inspector General se obtendrá este beneficio con el 100 % del sueldo cualquiera fueren los años de servicios que se registren.

. En las jubilaciones por invalidez el proyecto mantiene las



//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

pautas reflejadas en la mayoría de los regímenes previsionales incluidas las de la Ley N° 3900. Además incorpora un tratamiento especial para los casos de incapacidad en o por actos de servicio, común en los regímenes específicos para fuerzas de seguridad.

. Como se ha dicho anteriormente, el proyecto incorpora los retiros extraordinarios que son obligatorios o voluntarios. Uno de ellos es -- por exceder la edad establecida, fijada también por este proyecto, para permanecer en el grado o cargo que se está ocupando. Estas edades máximas van desde 45 años para Oficial Subayudante o Agente y llega hasta 58 años en el caso de Inspector General y 54 años para el Suboficial Mayor. También corresponde el re tiro obligatorio por tres razones, como: ser calificado apto para permanecer en el grado; inepto para las funciones del grado; inepto para las funciones policiales; personal con licencia prolongada por enfermedad o por asuntos personales; personal detenido o procesado por hecho ajeno al servicio; el personal dado de baja por cesantía o exoneración y los Oficiales Superiores que ocuparen el cargo de Jefe o Subjefe de Policía cuando cesen en el mismo.

El retiro voluntario se acuerda a partir de los 20 años de -- servicios al personal de Oficiales y 17 años de servicios para Suboficiales y Agentes.

. Haber de las prestaciones. En este punto es donde más se diferencia el proyecto de la Ley N° 3900. En tanto en ésta el haber de la prestación se calcula estableciéndose las remuneraciones actualizadas de los tres

//

40

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

mejores años dentro de los últimos cinco y del promedio de ellos se establece el 70 % como haber, y este porcentaje se aumenta hasta alcanzar el 82 % si el afiliado al cesar excede en 5 años la edad límite fijada, en el proyecto se establece: para la Jubilación ordinaria el 100 % del cargo que era titular el afiliado al cesar en el servicio; para la Jubilación por invalidez varía según el caso, del 100 % del cargo hasta el 100 % del cargo inmediato superior más un 15 %. En el caso de los retiros o jubilaciones extraordinarias se aplica una escala, en función de los años de servicios que comienza con el 30 % del sueldo correspondiente al grado a los 10 años de servicios y que alcanza el 100 % a los 30 años para los Oficiales y a los 25 años de servicios para el personal de Suboficiales y Tropa. En algunos casos especiales -como sanción de cesantía o exoneración- el porcentaje de la escala se aplica sobre el 82 % del sueldo correspondiente al cargo.

Debe tenerse en cuenta, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 97° del proyecto todos los haberes resultantes sufren un descuento del 12 % con el objeto de lograr el equilibrio de la Caja.

. Movilidad de las Prestaciones. En tanto el incremento de las prestaciones por aplicación de la movilidad, de acuerdo con las pautas de la Ley N° 3900, se realiza mediante un índice general para el sector, el proyecto esta estructurado para la movilidad mediante la correlación de cargos, es decir, que el haber de la prestación se incrementa en la misma forma que el

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
 Tel. 2-4222
 1900 La Plata
 R. Argentina

CUADRO 15

AFILIADOS ACTIVOS

SEGURIDAD - Período 1976-1981

AÑOS	TOTAL	TASAS DE VARIACION	
		Anual	Período
1976	2.052	6 %	
1977	2.166	1 %	
1978	2.179	- 4 %	6 %
1979	2.091	2 %	
1980	2.130	2 %	
1981 (1)	2.182		

FUENTE: Planilla de Asesoría Contable del Instituto de Previsión Social de San Luis.

(1) - Datos a Octubre de 1981.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

cargo en actividad considerado para la determinación del beneficio.

. Aportes y Contribuciones. En la Ley N° 3900 se fija en el 15 % de las remuneraciones el aporte personal para servicios especiales (entre los cuales está incluido policía) y en el 17 % la contribución patronal. Además se aporta el total del primer mes de sueldo al ingreso y las diferencias del primer mes de aumento cada vez que haya incremento del salario.

En el proyecto el aporte personal se establece en el 17 %, en tanto que la contribución patronal se fija en el 21 %, y se mantiene: el primer mes de sueldo y las diferencias por cada aumento. Además se establece un aporte del 12 % del total de las jubilaciones, retiros y pensiones, el que se -- mantendrá hasta lograr el equilibrio de la Caja. En esa oportunidad el aporte de jubilados y retirados se reducirá al 8 %, en tanto que el de los pensionados será del 4 %.

. Cómputo de servicios. Se prevé en el proyecto el cómputo de servicios no policiales recién a partir de los quince (15) años de antigüedad en servicios policiales. Cada año de servicio no policial se computa en proporción del 0,833. En la Ley N° 3900 si se computan servicios de otro tipo (comunes) la edad y el tiempo de servicios aumenta en proporción al tiempo computado. El universo amparado por el régimen para el Sector "Seguridad" del Instituto de Previsión Social de San Luis, ha evolucionado en la forma que señalan los dos Cuadros siguientes:

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

CUADRO 16

BENEFICIOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

SEGURIDAD - Período 1976-1981

AÑOS	TOTAL	TASAS DE VARIACION	
		Anual	Período
1976	925	0 %	
1977	928	9 %	
1978	1.009	6 %	15 %
1979	1.066	0 %	
1980	1.071	0 %	
1981 (1)	1.065		

FUENTE: Planilla de Asesoría Contable del Instituto de Previsión Social de San Luis.

(1) - Datos a Octubre de 1981.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

. Una forma de visualizar la evolución de los componentes que configuran -aisladamente del resto de los sectores- el universo en análisis, es la presentación de los índices resultantes de relacionar las cifras indicadas para los Activos y los Beneficiarios (Cuadros 15 y 16). Para ello se incluyen a continuación los valores de la denominada "relación demográfica" por medio de la cual se expresa la cantidad de afiliados aportantes por cada beneficiario de jubilaciones y pensiones del sector seguridad.

CUADRO 17

RELACION DEMOGRAFICA $\left(\frac{\text{ACTIVOS}}{\text{PASIVOS}} \right)$

SEGURIDAD - Período 1976-1981

AÑOS	RELACION
1976	2,2
1977	2,3
1978	2,2
1979	2,0
1980	2,0
1981	2,0

FUENTE: Datos de los Cuadros 15 y 16 precedentes.

. La elocuencia de las cifras de esta relación nos exime de mayores comentarios puesto que no existe una posibilidad lógica que el sector

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

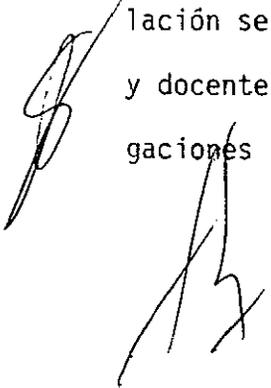
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

activo de seguridad pueda sobrellevar por si solo la pesada carga que significa el mantenimiento de los pasivos de igual sector, y que alcanzan a la mitad de aquél.

. Al efectuar la comparación de los ingresos genuinos del sector con los egresos imputables al mismo, podemos notar que durante el año 1979, se debió recurrir a una financiación exógena de los recursos afectables a los afiliados agrupados en "Seguridad" y que alcanzó durante ese período al 34,5 % de los egresos (Cuadro 18). Es decir, que los otros sectores integrantes del Instituto de Previsión Social de San Luis contribuyeron a sufragar un déficit del sector "Seguridad" superior al tercio del total de lo pagado por prestaciones en ese lapso. Para el año 1980, los datos que se poseen están referidos a una serie que abarca los meses: Enero/Septiembre -informe preparado por la Asesoría Contable del I.P.S. de fecha 1/12/80- y la situación financiera que se presenta para esos nueve meses, es similar a la del año anterior (\$ 3,8 miles de millones fue el déficit que debió cubrirse para totalizar erogaciones por \$ 11,7 miles de millones, lo que viene a significar el 32,5 % de éstas). Si examinamos el Cuadro 19, que muestra la evolución de los mismos conceptos del Cuadro 18 para los primeros cinco meses del año 1981, vemos que porcentualmente esta relación se habría agravado, ya que en este período los mismos sectores (comunes y docentes) deben soportar la carga de financiar el 39,2 % del total de la erogaciones de "Seguridad".



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
 Tel. 2-4222
 1900 La Plata
 R. Argentina

CUADRO 18

INGRESOS Y EGRESOS

SEGURIDAD AÑO 1979

(cifras en millones de \$ corrientes)

MESES	Ingresos	Egresos	D I F E R E N C I A S	
			Mensual	Acumulada
Enero/79	166,7	323,9	- 157,2	- 157,2
Febrero/79	484,8	324,0	160,8	3,6
Marzo/79	289,2	454,7	- 165,5	- 161,9
Abril/79	248,3	454,9	- 206,6	- 368,5
Mayo/79	247,8	686,0	- 438,2	- 806,7
Junio/79	781,4	505,9	275,5	- 531,2
Julio/79	334,9	507,2	- 172,3	- 703,5
Agosto/79	326,7	722,9	- 396,2	- 1.099,7
Septiembre/79	325,2	730,2	- 405,0	- 1.504,7
Octubre/79	853,5	720,8	132,7	- 1.372,0
Noviembre/79	436,8	992,7	- 555,9	- 1.927,9
Diciembre/79	776,1	1.625,2	- 849,1	- 2.777,0
TOTAL AÑO 1979:	5.271,4	8.048,4		- 2.777,0

FUENTE: Departamento Contable del Instituto de Previsión Social de San Luis.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
 Tel. 2-4222
 1900 La Plata
 R. Argentina

CUADRO 19

INGRESOS Y EGRESOS

SEGURIDAD: 5 primeros meses Año 1981

(cifras en millones de \$ corrientes)

M E S E S	Ingresos	Egresos	D I F E R E N C I A S	
			Mes	Acumulada
Enero/81	1.129,2	2.009,0	- 879,8	- 879,8
Febrero/81	1.039,7	1.977,2	- 937,5	-1.871,3
Marzo/81	1.225,9	1.951,3	- 725,4	-2.542,7
Abril/81	1.223,6	2.317,9	- 1.094,3	-3.637,0
Mayo/81	1.223,2	2.415,7	- 1.192,5	-4.829,5
Diferencia Ley 4200	859,7	351,8	507,9	-4.321,6
	6.701,3	11.022,9		- 4.321,6

FUENTE: Departamento Contable del Instituto de Previsión Social de San Luis.-

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

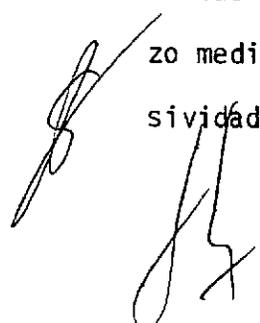
FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

El cuadro 20 que se acompaña a continuación es una muestra realizada de algo menos del 5 % de los actuales jubilados de policía, en el cual se observa de qué manera incidirá en el monto de las prestaciones la aplicación del proyecto de Ley de creación de la Caja y del régimen de retiros. La información que podemos extraer del mismo señala que sólo un tercio de los beneficiarios se acogería a la opción referida en el artículo 80 ° del anteproyecto y que esta opción significaría un aumento en las erogaciones de aproximadamente el 4 %. Si tenemos en cuenta que los ingresos se incrementarán -por aplicación de un mayor aporte personal y contribución patronal (artículos 19° inciso 4) y 26° del anteproyecto)- en mayor medida, sería posible manifestar que examinándolo sólo desde ese punto de vista el proyecto sería algo más equilibrado que el régimen actual. Pero existen además dos factores de suma importancia a computarse: el primero de ellos, referido a la cantidad de actuales afiliados en actividad, que al sancionarse la nueva norma decidan por sí o por imposición de la Jefatura de Policía, acogerse a los beneficios del retiro y que seguramente la mayoría de ellos aún no encuentra cobertura en las disposiciones de la Ley N° 3900. Evidentemente, no se cuenta con elementos para mensurar esta circunstancia, pero no puede negarse que habrá de significar un impacto importante para las erogaciones. El segundo de estos factores, que habrá de incidir en un plazo mediano, es el de la edad en muchos casos temprana en que se arribará a la pasividad y en consecuencia, el paulatino desmejoramiento de la ya desequilibrada



//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

"relación demográfica" y por ende el agravamiento de la brecha existente entre ingresos y erogaciones.

. Sin perjuicio de estas reflexiones de tipo técnico y económico, el conjunto de normas en proyecto (Ley de Retiros + Ley Orgánica - Ley de creación del Servicio Social- Ley de Funcionamiento del Departamento Compensador) conforman un elemento válido para un mejor y más específico manejo del aparato policial por parte de la Jefatura de dicha Institución.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. B
 Tel. 2-4222
 1900 La Plata
 R. Argentina

CUADRO 20

JUBILADOS CON CARGOS POLICIALES CON DETERMINACION DEL HABER
 POR APLICACION DE LA LEY N° 3900 Y CON EL PROYECTO DE LEY DE
 RETIROS PARA LA POLICIA

Antigüedad Policial	Cargo considerado para determinar el haber jubilatorio	HABER LEY N° 3900	HABER Ley Policial	Diferencia en Más
22	Inspector General	8.581.001	9.008.441	427.440
4	Inspector General	7.874.648	9.008.441	1.133.793
25	Comisario Principal	7.698.090	5.830.099	Rebaja
14	Comisario Principal	5.599.889	3.155.113	Rebaja
11	Comisario Principal	6.167.421	2.332.040	Rebaja
7	Comisario Principal	6.571.017	2.057.682(x)	Rebaja
25	Comisario	8.707.227	5.560.569	Rebaja
23	Comisario	6.253.225	5.037.222	Rebaja
16	Comisario	6.010.456	3.467.176	Rebaja
29	Sub-Comisario	5.584.613	5.455.783	Rebaja
27	Oficial Principal	3.386.914	3.985.980	599.066
16	Oficial Principal	2.821.900	2.321.504	Rebaja
8	Oficial Ayudante	2.007.694	794.874(x)	Rebaja
26	Sargento Ayudante	2.538.400	2.777.789	239.389
8	Sargento 1°	2.163.387	2.370.933(x)	207.546
23	Sargento	1.920.640	1.957.392	36.752
19	Sargento	1.861.235	1.522.416	Rebaja
11	Sargento	1.659.576	739.459	Rebaja
28	Cabo	1.553.340	1.748.259	194.919
20	Cabo	1.756.344	1.311.194	Rebaja
18	Cabo	1.434.227	1.136.368	Rebaja
15	Cabo	1.233.692	874.130	Rebaja
12	Cabo	1.255.675	664.338	Rebaja
25	Agente	1.416.269	1.656.592	240.323
20	Agente	1.209.088	1.242.444	33.356
19	Agente	1.348.266	1.159.614	Rebaja
13	Agente	1.200.184	695.768	Rebaja

FUENTE: Datos suministrados por el Departamento Contable del Instituto de Previsión Social de San Luis.

(x) - Se considera el porcentaje correspondiente a 10 años de servicios.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

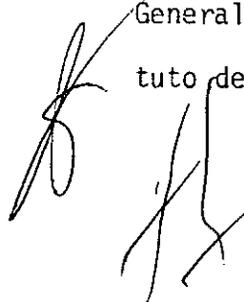
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

CONCLUSIONES

. Como ha quedado demostrado el déficit actual que produce el sector "seguridad", tal como surge del Cuadro 19 es superior al 30 % del total de las erogaciones. Este proceso de deterioro no ha podido ser mejorado sensiblemente por aplicación de las normas de la Ley N° 3900 ni seguramente lo será por aplicación de las normas en proyecto. Debemos aceptar que éstas incrementarán los ingresos mediante un aumento del 2 % de los aportes personales y del 4 % de la contribución patronal, pero también habrá de ser mayor la suma a erogar, ya que a las actuales y de acuerdo a la muestra del Cuadro 20, deberá sumarse el mayor nivel que alcanzarían un tercio de los actuales beneficiarios. Si a ello se suma las distintas condiciones que el proyecto establece para los límites de edad y servicios en los diferentes retiros -algunos pueden alcanzar se a edades muy tempranas- podemos afirmar con seguridad que la actual situación no habrá de revertirse.

. Otro tema a tener en cuenta es que el desequilibrio actual del sector "seguridad" es atendido con los mayores ingresos del correspondiente a Sectores de aportantes de la Administración Central, Municipalidades y Docentes. Con la creación de la Caja de Retiros Policial, los Jubilados y Pensionados que no opten por el nuevo régimen serán atendidos con Recursos de Rentas Generales (artículo 90°), con lo cual habrán de mejorar las finanzas del Instituto de Previsión Social, pero habrá de afectarse un fuerte compromiso mensual



//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

al Tesoro Provincial. De no ser así, y comprometiéndose para ello los recursos del sector "seguridad" no existiría posibilidad alguna de que la Caja atesore fondos para la formación de una reserva de cobertura (artículo 18°).

. Evidentemente el régimen policial, que en el período considerado para este análisis, ha tenido un crecimiento del sector activo del 6 % en tanto los pasivos han crecido en el 15 % (Cuadros 15 y 16), no puede esperarse con lógica que esta relación se modifique en sentido contrario. Más aún, es dable esperar que al sancionarse las normas proyectadas, se produzca un fuerte traslado de activos a la pasividad y que el Poder Ejecutivo decida cubrir las vacantes pero no incrementar consecuentemente la planta activa.

. En consecuencia podemos señalar que el proyecto no significaría un mejoramiento de la situación económico-financiera actual (salvo en lo que respecta al Instituto de Previsión Social) y la Tesorería de la Provincia debería afrontar erogaciones hasta hoy no previstas.

. Sin embargo, tampoco es justa la situación existente, referida a que el déficit del sector "seguridad" sea afrontado por el resto de los empleados de la Administración Pública Provincial. De ninguna manera se quiere combatir con este argumento la existencia de esta situación especial, la que por múltiples razones derivadas del interés general de la sociedad, debe ser sometida a un tratamiento distinto. Lo que no es aceptable es que las situaciones especiales (como el régimen policial) que se producen, por muy justificadas que parezcan, sean atendidas en detrimento de un sólo sector de la comunidad, com-



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

puesto precisamente, por los económicamente mas débiles. El financiamiento de estos casos sólo debe buscarse por medios socialmente lícitos. En tal sentido, el proyecto de creación de la Caja -en el inciso 10) del artículo 19°- contempla como recursos "el importe de los sueldos vacantes...." y en este aspecto se acota que habría que valorar la relación existente entre el total de efectivos policiales y la población de la Provincia, a la luz de antecedentes relativos a otros ámbitos del país. Téngase presente que para San Luis, cuya población totaliza 214.416 habitantes (Censo 1980), esta relación indicaría 1 servidor policial por cada 100 habitantes. A nivel de hipótesis, si el Gobierno Provincial decidiera no cubrir las vacantes producidas por retiros, fallecimientos y renuncias -disminuyendo, en esa forma, la dotación efectiva de la Policía- implicaría un ahorro neto que puede estimarse en una magnitud equivalente a la tercera parte de las remuneraciones involucradas, y en tal caso, ésta economía bien podría constituirse en un legítimo recurso que pasaría a engrosar el financiamiento del régimen cuyo proyecto se ha analizado.

. Por ello, debe finalizarse que por sobre cualquier valoración de tipo técnico, debe tenerse en cuenta también la política que so-



//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

bre la materia seguridad haya fijado el Gobierno Provincial y en un armónico equilibrio de ambas posturas resolver en definitiva. De lo contrario no tendría justificativo la existencia en el orden nacional y en jurisdicciones provinciales de regímenes y en algunos casos organismos específicos como el que nos ocupa.



FELICIANO SALVIA
Actuario

ENERO de 1982

Expediente C.F.I. Nº 415

ESTUDIO TÉCNICO ACTUARIAL DEL RÉGIMEN JUBILATORIO
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ETAPA I

A N E X O S : I y II

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 24222
1900 La Plata
R. Argentina

BUENOS AIRES, Noviembre 5 de 1981.

Señor Secretario General del
Consejo Federal de Inversiones
Coronel (R) Carlos Benito PAJARINO
S/D.

Ref.: Visita a la ciudad de San Luis los días 28, 29 y 30 de Octubre/81 dando comienzo a las tareas en el Instituto de Previsión Social de esa Provincia.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General, a fin de elevar a su consideración el informe sobre el viaje realizado a la ciudad de San Luis, por integrantes de mi Estudio Profesional, con el objeto de dar comienzo a las tareas referentes al estudio integral del régimen previsional vigente en esa jurisdicción.

Quedo a disposición del señor Secretario General para cualquier aclaración o ampliación y hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



FELICIANO SALVIA

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

- VIAJE A LA CIUDAD DE SAN LUIS - DIAS 28, 29 y 30 DE OCTUBRE 1981 -

Día 28.

Los integrantes de este Estudio Profesional, Contador Velmard Emir Mazza y señor Fernando Mario Zubieta, se trasladaron a la Provincia de San Luis, con el objeto de dar comienzo a las tareas referentes al estudio integral del régimen previsional vigente en esa jurisdicción como también, un análisis y evaluación del proyecto de creación de una Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones del Personal Policial.

En horas de la mañana se realizó una reunión con el Señor Asesor Provincial de Desarrollo, Licenciado Alberto Juan Eugenio Testa, -- quién en primer término manifestó el interés de las autoridades provinciales por conocer la opinión técnica sobre el proyecto de creación de la Caja Policial. A ese fin manifestó que había hecho llegar al Consejo Federal de Inversiones, una copia completa del expediente administrativo iniciado con ese objeto y en el cual existían algunos datos sobre el particular y el anteproyecto de Ley respectivo.

Asimismo, el Licenciado Testa, expresó que también existían proyectos de modificación de la Ley Orgánica, de creación de la Dirección de Servicio Social y de Funcionamiento del Departamento Compensador, todas referidas al Personal Policial.

Por último manifestó que sería conveniente mantener una reunión inicial con el señor Presidente- Interventor del Instituto de Previsión Social de la Provincia, don Rubén Gregorio Miranda, quién podría contribuir con datos más precisos sobre este tema.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

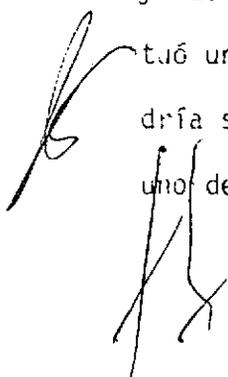
Trasladados todos los nombrados a la sede del Organismo previsional, comenzó con el titular del mismo una reunión donde se impuso al señor Miranda sobre el contenido del plan de trabajo acordado con el C.F.I., expresando el citado funcionario que el mismo estaba en un todo de acuerdo con lo oportunamente solicitado por la Provincia al Consejo Federal de Inversiones.

Se impuso al Señor Miranda sobre la información básica necesaria que debía proveerse a fin de poder encarar las tareas -detalle que se acompaña como Anexo-, comprometiéndose a entregarla a este Estudio en forma escalonada y dentro de un plazo máximo de veinte días corridos.

Posteriormente se integraron a la reunión la Jefa del Departamento Contable del Instituto, señorita Sonia Ramírez y la Asesora Contable señorita Lidia Beatriz Cristófano, quienes presentaron dos trabajos, uno referido al análisis de la situación económico-financiera del Instituto Provincial de Previsión Social al mes de Setiembre de 1980 y el otro referente a una serie de datos estadísticos. Se convino, dado lo avanzado de la hora, continuar la reunión al día siguiente.

Día 29

En horas de la mañana en la sede del Instituto Provincial de Previsión Social, con la presencia del titular señor Rubén G. Miranda y las funcionarias del área contable señoritas Ramirez y Cristófano, se efectuó una nueva reunión con el objeto de informarse de los inconvenientes que podría surgir en el suministro de los datos solicitados. Una vez analizados cada uno de ellos, se efectuaron propuestas de alternativas que dieron solución al



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. B
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

tema en cuestión. Posteriormente se realizó una nueva entrevista con el Asesor de Desarrollo, Licenciado Testa al que se informó sobre lo actuado hasta ese momento y se le solicitó copia de los proyectos referidos al régimen policial.

En horas de la tarde se trabajó con el personal administrativo del Instituto en la elaboración de cuadros para el relevamiento de la información, en especial, la referente al sector seguridad.

Día 30.

En el Instituto Provincial de Previsión Social, el señor Miranda hizo entrega de la legislación recabada, referida al régimen de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y compuesta por las Leyes N°s. 1941, Reformas a la misma introducidas por Leyes 2127, 2328, 2455, 2519 y Decreto-Ley 292; Leyes 3699 y 3900 y Decreto Reglamentario N° 487/80.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

ANEXO

ELEMENTOS, DATOS Y ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA EL ESTUDIO ACTUARIAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

- i - Disposiciones legales y Reglamentarias vigentes relativas al régimen general y disposiciones particulares para otros sectores comprendidos en la Caja. De ser posible adjuntar los estudios y proyectos elaborados últimamente.
- ii - Memorias de las actividades del Organismo, últimos cinco años vencidos.
- iii - Balances generales - Estados de situación Patrimonial y de Resultados y Estados Complementarios- Que comprenda los últimos cinco ejercicios económicos-financieros.
- iv - Leyes de Presupuesto General de la Provincia y Estados de Ejecución al cierre para los años: 1981, 1980, 1979 ...
- v - Plan de cuentas del sistema contable en uso.
- vi - Detalle analítico de los ingresos y egresos correspondientes a cada uno de los meses del año en curso y uno similar para todo el año -- 1980.
- vii - Cuadro que muestre la evolución anual del número de afiliados cotizantes, período 1976 al 1981 (último mes disponible y estimación del previsto hasta finalizar el año); será necesario discriminar sectores: Comunes, Docentes, Policiales, Insalubres.
- viii - Cuadro que muestre la evolución anual del número de beneficios en curso de pago - Jubilaciones y Pensiones, separadamente- Períodos años 1976 al 1981 (último mes disponible y estimación del previsto hasta finalizar el año); también se deberá discriminar por los mismos sectores indicados en el punto anterior.
- ix - Cuadros estadísticos de los beneficiarios de jubilaciones y pensiones, discriminados también por sectores, y de ser posible en base a la -- norma legal por la cual se otorgó la prestación. Información relativa a afiliados cotizantes discriminada por sectores, sexo y edad.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

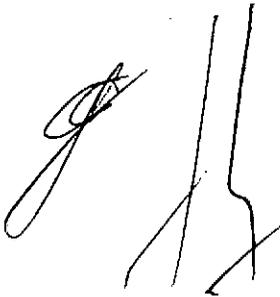
FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentino

ANEXO (cont.)

- x - Breve reseña del estado de las liquidaciones y proceso del pago de las prestaciones en curso: Reajustes pendientes. Estimación de retroactividades adeudadas. Adecuamiento y reconsideraciones en trámite, solicitudes de nuevos beneficios pendientes y en trámite.
- xi - Toda otra información complementaria que las autoridades y funcionarios del Instituto entiendan útil para los objetivos del trabajo a realizar.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a stylized name and a vertical line with a crossbar.



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ley 3.900
Pringles 487 - San Luis

ANEXO II

SAN LUIS, 24 de Noviembre de 1981.-

SRES:

ESTUDIOS SALVIA-MAZZA
CALLE 48 Nº 535- 2º PISO-OFFICINA 8
LA PLATA (Buenos Aires) (Código 1900)

De mi consideración:

En un todo de acuerdo a lo requerido por ese Estudio de relación con elementos, datos y antecedentes/ para el estudio actuarial de este Instituto, les adjunto la documentación necesaria emanada de las dependencias correspondientes.-

Quedando a vuestra disposición para la provisión de cualquier otro dato que fuere necesario.-

Sin otro particular, salúdoles muy/
atentamente.-




RUBEN GREGORIO MIRANDA
PRESIDENTE - INTERVENTOR
Instituto de Previsión Social



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ley 3.900
Pringles 487 - San Luis

Nota N° 38-DPTO.CONT.-1981

SAN LUIS , 30 de Noviembre de 1981.-

SEÑOR

FERNANDO M. ZUBIETA

CALLE 56- 338

LA PLATA

BUENOS AIRES

Adjunto la Información solicitada telefónicamente en //
el día de la fecha y referente a los siguientes puntos:

- 1.-Ley N° 2519
- 2.-Ley N°2695 del 2-12-1958 fijaba el 82% móvil
- 3.-Cuadro con cargos policiales, antigüedad, haber Ley N°/
3900 y cálculo del Haber en base a Ley Policial .-
- 4.-Montos pagados en concepto de Subsidios por Sepelio///
desde la vigencia de la Ley N°3900:

Año 1978= \$10.023.750

Año 1979= \$95.306.478

Año 1980=\$226.726.260

Año 1981-\$301.020.050(calculado Nov.y Dic.1981)

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.-



RUBEN GREGORIO MIRANDA
Presidente - Interventor
Instituto de Previsión Social